

ACUERDO No. 001 (FEBRERO 15 DE 2023)

POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 004 DE 2020 Y SE EXPIDE LA GUÍA DE INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA LOS PROGRAMAS FORMALES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEIPA

El Consejo Académico de la Institución Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 32 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

- 1. Que en virtud del artículo 28 de la Ley 30 de 1992, la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- 2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 literal f) del Estatuto General de la Fundación Universitaria CEIPA, es función del Consejo Académico formular y ejercer las políticas de selección y admisión de nuevos estudiantes.
- 3. Que el presente Acuerdo pretende definir los criterios académicos y administrativos para el proceso de Inscripción y admisión de estudiantes nuevos a la Institución.
- 4. Que el presenta acuerdo deroga en su totalidad el Acuerdo 005 de 2021 del Consejo Académico.
- 5. Que el Consejo Académico, en sesión del 15 de febrero de la presente anualidad, según consta en acta No. 002 de 2023, aprobó la derogatoria del Acuerdo No. 004 de 2020 y el nuevo procedimiento para la inscripción, admisión y matrícula de los estudiantes nuevos para los programas formales que ofrece la institución.

Por lo anterior, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la guía de Inscripción, Admisión y Matrícula para los programas formales de la Institución Universitaria CEIPA.



ARTÍCULO SEGUNDO. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

- De la Convocatoria para la Inscripción. La meta institucional de estudiantes para cada año será definida por el Consejo Directivo. El Comité de Rectoría distribuirá dicha meta entre los diferentes programas, modalidad y periodos académicos y la fijará en sus respectivas actas.
- 2. **De la Publicación de las convocatorias**. Los cronogramas de cada convocatoria se divulgarán mediante el Calendario Institucional publicado en la página web de CEIPA. Con base en esta información se ampliará la divulgación a través de diferentes medios.
- 3. **Del Procedimiento de Inscripción.** Las inscripciones se realizarán en las fechas establecidas en el Calendario Académico. Dicha inscripción incluye:
 - a. Pago del derecho pecuniario en concepto de Inscripción, establecido anualmente por acuerdo del Consejo Directivo, publicado en la página web institucional.
 - b. Diligenciamiento del Formulario de Solicitud de Ingreso

PARÁGRAFO. **Responsabilidad en la Inscripción.** Es responsabilidad exclusiva de cada aspirante el diligenciamiento del formulario de Solicitud de Ingreso. La información consignada en el formulario de Solicitud de Ingreso será validada y verificada.

ARTÍCULO TERCERO. PROCESO DE ADMISIÓN PREGRADO, ESPECIALIZACIÓNES Y MASTRÍAS: Son requisitos documentales de ingreso a los programas académicos institucionales los siguientes de acuerdo al nivel y tipo de ingreso.

A. Pregrado:

		Transferencia	Reingreso
Requisito Documentales de Admisión - Pregrado	Nuevo	Externa	
Una foto reciente a color en fondo blanco 3x4 cm.	X	Х	Х
Fotocopia del documento de identidad legible	Χ	X	
Copia del Título de Bachiller o Acta de Grado	Х	Х	
Pruebas Saber 11 o su equivalente	Х	Х	
Certificado de Calificaciones del programa de la cual hace la Transferencia ***		Х	

^{***}en el proceso de estudio de homologación se podrá solicitar contenidos de alguna asignatura; acogiéndose a la Política para el reconocimiento de núcleos por modalidad de transferencia externa e interna, Acuerdo 003 de 2020 del Consejo Académico.



B. Especializaciones

Requisito Documentales de Admisión – Especializaciones		Reingreso
Una foto reciente a color en fondo blanco 3x4 cm.		
	X	X
Fotocopia del documento de identidad legible	X	
Copia del Título o Acta Profesional*	X	
•	, ,	
Resultados de la Prueba de Caracterización de Ingreso PCI	X	
Certificado de Calificaciones del programa de la cual hace la		
Transferencia ***	X	

^{***}en el proceso de estudio de homologación se podrá solicitar contenidos de alguna asignatura; acogiéndose a la Política para el reconocimiento de núcleos por modalidad de transferencia interna, Acuerdo 008 de 2020 del Consejo Académico.

C. MBA

CEIPA solo admitirá al programa MBA profesionales que:

- Que acrediten una experiencia total empresarial (laboral y/o emprendimiento) mínima de tres años.
- Dentro de la experiencia empresarial, el aspirante deberá acreditar mínimo un (1) año en uno de los siguientes criterios:
 - A) Experiencia en cargos directivos o gerenciales
 - B) Desarrollo de actividades relacionadas con dirección de proyectos empresariales, consultoría, investigación o de emprendimiento.
 - C) Liderazgo de equipo de trabajo en áreas directivas, gerenciales o funcionales.

Para lo anterior, el aspirante deberá presentar las debidas certificaciones documentales que acrediten su experiencia.

A los presentes requisitos de ingreso se deberán sumar otros que defina la institución para sus programas.

^{*}Aclarar. Para los títulos obtenidos en el extranjero, deberá presentar título de estudio de pregrado debidamente legalizado mediante apostilla.



Requisito Documentales de Admisión - Maestría	Nuevo	Reingreso
Una foto reciente a color en fondo blanco 3x4 cm.	X	X
Fotocopia del documento de identidad legible	х	
Copia del Título o Acta Profesional*	х	
Hoja de vida en la que resalten sus logros profesionales	Х	
Certificaciones Laborales u otras certificaciones que permitan		
evidenciar los requisitos de acuerdo a su perfil de ingreso	X	
Resultados de la Entrevista de Admisión.	X	
Certificado de Calificaciones del programa de la cual hace la		
Transferencia ***	X	

^{***}en el proceso de estudio de homologación se podrá solicitar contenidos de alguna asignatura; acogiéndose a la Política para el reconocimiento de núcleos por modalidad de transferencia interna, Acuerdo 008 de 2020 del Consejo Académico.

PARÁGRAFO. La veracidad de la información que suministre el aspirante es de su absoluta responsabilidad. De encontrarse inconsistencias o adulteraciones, el aspirante será excluido en cualquiera de las etapas del proceso, incluso si éste ha sido admitido o matriculado.

PARÁGRAFO. CEIPA podrá solicitar al aspirante documentos adicionales durante la validación de los requisitos documentales.

ARTÍCULO CUARTO. TRANSFERENCIA INTERNA. Hace referencia a persona que desea cambiar de un programa a otro dentro de la oferta Institucional, en cualquier momento de su vida académica acogiéndose a las políticas para el reconocimiento de núcleos por modalidad de transferencia externa e interna.

Se realizará mediante solicitud del estudiante validado por Registro y Control Académico quien le remitirá Bienestar universitario para una orientación vocacional bien sea para reafirmar o rectificar la decisión, antes de realizar el cambio.

ARTÍCULO QUINTO. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

^{*}Aclarar. Para los títulos obtenidos en el extranjero, deberá presentar título de estudio de pregrado debidamente legalizado mediante apostilla.



- 1. En el caso de los aspirantes menores de edad, deberán adjuntar fotocopia del documento de identidad del acudiente responsable en los asuntos académicos y administrativos.
- 2. Los Colegios y las instituciones de educación superior del cual provenga el aspirante, deberán estar reconocidos por el Ministerio de Educacional Nacional o las secretarias de Educación de cada municipio.
- 3. En el caso de extranjeros que sean aspirantes a programas de Pregrado, éstos deberán adjuntar:
- a. Copia del Pasaporte y copia del documento de identidad del país de origen para los que pretenden realizar estudios en modalidad virtual, aun residiendo fuera de Colombia. Para los aspirantes a modalidad presencial o virtuales que residan en territorio colombiano deberán contar con Visa TP-3 según lo establecido en el Decreto 834 de 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores y cédula de extranjería.
- b. Convalidación del título de secundaria o bachillerato ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (Resolución 631 de febrero de 1997). Están exentos de este requisito quienes hayan estudiado en países signatarios del Convenio Andrés Bello. Igualmente aplica para los aspirantes nacionales que hayan finalizado sus estudios en el exterior.
- c. Copia de examen de estado reconocido por el ICFES en Colombia.
- d. Todos los documentos que no estén en español deberán entregarse a la Institución traducidos al español en un documento oficial.
- e. Los aspirantes que a la fecha de postulación no se hayan graduado, deberán presentar un certificado como egresado pendiente de graduación y se le reservará el cupo, hasta que finalice su proceso graduación y presente el diploma de grados a la institución.
- f. Si se requiere reconocimiento de créditos académicos en pregrado, anexar certificado de calificaciones, debidamente apostillados; y se acogerá a la normatividad institucional vigente frente a los reconocimientos de núcleos por modalidad de transferencia externa e interna.
- 4. Para aquellos aspirantes que sean extranjeros, aspirantes a programas de Posgrado, deberán adjuntar:
- a. Copia del Pasaporte y copia del documento de identidad del país de origen si realizará estudios en modalidad virtual y reside fuera de Colombia. Para los aspirantes a modalidad presencial o virtuales que residan en territorio colombiano deberán contar con Visa TP-3



según lo establecido en el Decreto 834 de 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores y cédula de extranjería.

- b. Título de estudio de pregrado debidamente legalizado mediante apostilla.
- g. Todos los documentos que no estén en español deberán entregarse a la Institución traducidos al español en un documento oficial.
- c. Para los casos en los cuales el documento de identificación no indique el factor RH, deberá presentar certificado de hemoclasificación Factor Rh o un documento oficial que lo acredite.
- d. Si el aspirante a posgrado aún no se ha graduado de pregrado, deberá presentar un certificado de estudio donde indique que cursó y aprobó el plan de estudios, que cumple con los requisitos de grado y se encuentra pendiente de graduación; así mismo indicar fecha de grado el cual no deberá ser superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aspirantes a los que se les concede beneficio financiero mediante convenio empresarial, deberán adjuntar el respectivo soporte.

ARTÍCULO SEXTO. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN

<u>PARA LOS ASPIRANTES DE PREGRADO</u>. Serán admitidos únicamente aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos legales de ingreso. Después de admitidos los estudiantes presentarán pruebas de caracterización, las cuales permitirán a la institución personalizar los acompañamientos desde Bienestar Universitario, con el fin reducir los riesgos de deserción, fortaleciendo las capacidades del estudiante para alcanzar sus metas académicas y profesionales.

Este acompañamiento permitirá garantizar la adaptación de los estudiantes al modelo pedagógico institucional e identificar las competencias de ingreso de estos para conocer su potencial de desarrollo, focalizar sus necesidades y por ende elaborar programas acordes a sus perfiles y brindarles un acompañamiento integral a lo largo de su permanencia en la institución.

<u>PARA LOS ASPIRANTES A MAESTRÍA.</u> La selección de los aspirantes a CEIPA se hará por medio de una entrevista; en la cual se determina que los aspirantes que obtengan un puntaje inferior al 70% no serán admitidos al programa.

<u>De la entrevista</u>. Es una conversación con el aspirante donde se evalúa que estos cumplan con el siguiente perfil de ingreso:

Podrán aspirar a cursar el programa, las siguientes personas:



- 1. Profesionales que desarrollan actividades gerenciales en organizaciones colombianas o extranjeras o que aspiren a desempeñarse en tales responsabilidades.
- 2. Consultores, Investigadores, Docentes que busquen acrecentar su conocimiento del ámbito y la práctica de la gerencia.
- 3. Emprendedores y empresarios que aspiren a una cualificación gerencial para el ejercicio de sus actividades.

<u>De los factores y ponderación de la Entrevista</u>. Tenido en cuenta que el programa busca que el aspirante tenga las competencias mínimas de la gerencia ambidextra que se medirán con los siguientes factores.

Factor	PONDERACIÓN		
Factor	Ponderación	Argumentación	
Identificación de problemas	10%	Para enfrentar los retos gerenciales actuales y futuros.	
Capacidad de análisis	10%	Para identificar variables de las problemáticas y su incidencia en ellas.	
Comunicación	10%	Para argumentar soluciones a retos gerenciales.	
Toma de decisiones	10%	Para identificar y mejorar las consecuencias de las decisiones tomadas.	
Sentido de responsabilidad	10%	Que lo habilita para toma de decisiones y dirección de equipos.	
Experiencia profesional	15%	Que lo habilita para comunicar decisiones, orientar el desarrollo de soluciones a problemas y co-crear estas soluciones con otros.	
Nivel de los cargos ocupados	20%	Para identificar la experiencia previa en toma de decisiones.	
Número de personas bajo su responsabilidad	15%	Para identificar la experiencia previa en dirección de equipos.	

PARÁGRAFO PRIMERO. La entrevista tendrá una vigencia de doce (12) meses después de haberse aplicado; tiempo que se tienen previstos para notar cambios significativos en la conducta o intereses de los aspirantes que realizan la entrevista.

<u>De las condiciones de la Entrevista</u>. Las entrevistas se realizarán de manera presencial en la sede y los nodos, o de manera virtual mediante videoconferencia en la plataforma autorizada por la institución.



Las entrevistas para posgrado estarán a cargo de la Escuela de Posgrado.

La escala de evaluación para cada factor será de uno (1) a cien (100).

PARÁGRAFO SEGUNDO. Teniendo en cuenta los criterios de selección y las rúbricas que fueron elaboradas a partir de dichos criterios, esto le da autonomía a los entrevistadores que realicen la entrevista a evaluar a los aspirantes tomando siempre como referencia dichas rúbricas. CEIPA se reserva el derecho de admisión.

<u>PARA LOS ASPIRANTES A ESPECIALIZACIÓN.</u> La selección de los aspirantes a CEIPA se hará por medio de un examen de competencias; en la cual se determina que los aspirantes que obtengan un puntaje inferior al 60% no serán admitidos al programa.

<u>De la Prueba</u>. Es una prueba en línea con las siguientes características:

- Examen de selección múltiple con múltiple respuesta.
- Las opciones de respuestas tendrán una valoración de acuerdo con el nivel actual de la competencia del aspirante de acuerdo con los niveles: óptimo, satisfactorio, aceptable y bajo.
- Cada una de las opciones se representará de forma porcentual de la siguiente manera: 100%, 80%, 60%, 20%.
- El resultado final de cada competencia evaluada corresponderá al promedio de la valoración de las opciones de respuesta, siendo superada la competencia en los casos que sea igual o superior al 60%.

De los factores y ponderación de la Prueba. La prueba a aplicar busca identificar:

Factor	PONDERACIÓN		
ractor	Presencial	Virtual	Argumentación
Capacidad de análisis	25%	25%	Comprendida como la capacidad que tiene el estudiante para procesar información que le permita identificar las variables que afectan una situación dada, de tal manera que pueda elevar el nivel de entendimiento que tiene sobre ella, encontrando diversos elementos que la conforman y las relaciones existentes entre ellas. Comprende la observación, el pensamiento lógico y la síntesis.



Capacidad de identificación de problemas	25%	25%	Comprendida como la capacidad para identificar el estado inicial de una situación y las variables, elementos, condiciones o desempeños de diversos actores que no permiten alcanzar un estado deseado. Implica la comparación entre el estado inicial, estado deseado y los pasos o procedimiento necesarios para alcanzarlo.
Capacidad para tomar decisiones	25%	25%	Comprendida como la capacidad de elegir una de varias opciones utilizando un método cuantitativo o cualitativo. Implica tomar la información disponible, evaluar las opciones existentes y seleccionar un curso de acción determinado.
Ubicación frente al programa	25%	25%	Comprende la diferenciación clara de los campos de saber propios del programa a realizar, los objetivos del área funcional en la que se forma, las actividades con las cuales el área funcional responde a los objetivos organizacionales y el rol gerencial del área funcional esperado por las organizaciones empresariales.

PARAGRÁFO. Consideraciones:

- a. La evaluación realizada corresponde a un examen de las competencias del aspirante y que las mismas se pueden adquirir a partir de un proceso que afecte el desempeño, si un candidato no alcanza el valor mínimo aprobatorio, podrá presentar dos intentos más.
- b. Las competencias deben permanecer en el tiempo, si un candidato que ha superado el mínimo aprobatorio no ingresa en el período de matrículas para el que fue evaluado, el resultado tendrá una validez de doce (12) meses calendario y los períodos de admisión comprendidos en ellos. Por tanto, un candidato que supere la prueba no tendrá que volver a presentarla dentro del período de validez definido.
- c. Cuando se trate de un graduado de una especialización que aspira a realizar la segunda o más especializaciones, se considera que el aspirante ha obtenido las competencias de entrada requeridas para cualquier programa del mismo nivel, y por tanto no presentará la prueba de ingreso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS. CEIPA enviará mediante correo electrónico registrado en el formulario de solicitud de ingreso el resultado del proceso de admisión y así mismo los trámites y fechas en las que debe legalizar la matrícula.

Los aspirantes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo de ingreso en el proceso de selección de especialización y maestría, se les informará mediante el correo electrónico registrado en el



formulario de solicitud de ingreso, podrán solicitar nuevamente su ingreso en el periodo académico siguiente.

PARÁGRAFO. Los aspirantes admitidos que por cualquier circunstancia no puedan realizar la matrícula en el periodo académico solicitado, se le conservará su cupo hasta los dos (2) periodos académicos siguientes, previa solicitud.

ARTÍCULO OCTAVO. PROCESO DE MATRÍCULA: se realiza acorde al proceso establecido en el Reglamento estudiantil. Con la legalización de la matrícula el estudiante acepta o renueva el contrato de matrícula y el Código de Honor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Quien sea admitido en CEIPA, cualquiera sea su tipo de ingreso, deberá acogerse a las normas académicas y administrativas vigentes.

ARTÍCULO NOVENO. DE LA VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo No. 004 de 2020 y toda disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabaneta a los quince (15) días del mes de febrero dos mil veintitrés (2023)

GIOVANNY CARDONA MONTOYA Presidente (E) VALENTINA LLERAS PATIÑO Secretaria

1) ALEMINA HERAST